



COMISION PERMANENTE DE ATENCION A MOVIMIENTOS SOCIALES

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Exp. 1.
Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, el expediente número 1, de la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. El expediente número 1, se formó con Oficio número LXII/A.L./COM.PER./627/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, por el que se remite Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de las dependencias e instancias competentes, se garantice el ejercicio de los derechos fundamentales de la sociedad afectada por las manifestaciones en la Ciudad de Oaxaca, Municipios conurbados y en el Istmo de Tehuantepec.
2. Con fecha 14 de diciembre del 2016, el Pleno de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobó acuerdo para la conformación de las Comisiones Permanentes y con ello, turnar a cada una de ellas los expedientes de los asuntos pendientes por dictaminar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracción VIII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción VIII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales de la Sexagésima Tercera Legislatura, tiene facultades para el análisis legislativo del expediente en mención.

SEGUNDO. Del estudio del contenido del expediente y del tema en particular se desprende lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE DE ATENCION A MOVIMIENTOS SOCIALES

Exp. 1.
Asunto: Dictamen.

"...

En las últimas semanas, todos quienes vivimos en la Ciudad de Oaxaca, o los que por alguna razón nos visitan, hemos sido víctimas de una serie de movilizaciones, particularmente las ocasionadas por jóvenes que en busca de satisfacer sus demandas prácticamente han secuestrado la ciudad. Desde hace poco mas de dos semanas se han estado secuestrando camiones, con las molestias y agravantes de usuarios que ven afectada su movilidad, la semana pasada incluso vimos con asombro incluso en noticieros a nivel nacional, como un grupo de encapuchados secuestró un camión de la empresa Autobuses de Oriente (ADO) y lo ingresaron a las instalaciones de la Escuela Normal del Estado Oaxaca ubicada en San Felipe del Agua. Vimos con asombro como este tipo de actos ahuyentan al turismo, pues se generan un estado de incertidumbre entre los visitantes que ven cómo de manera impune, los camiones que utilizan para su traslado son secuestrados con el riesgo consecuente que representa para ellos.

..."

Sin mayor trámite esta Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, estima que un mayor estudio del presente asunto resulta inoficioso ya que ha quedado sin materia por no tener vigencia en la actualidad y considera procedente el archivo definitivo del expediente que se menciona al rubro del presente documento. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, visto y analizado el contenido del expediente número 1 y con base a lo expuesto en los considerandos que anteceden, estima que el presente asunto ha quedado sin materia por no tener vigencia en la actualidad y en consecuencia es **procedente el archivo definitivo del mismo.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



COMISION PERMANENTE DE ATENCION A MOVIMIENTOS SOCIALES

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Exp. 1.
Asunto: Dictamen.

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, archiva definitivamente el expediente número 1, del índice de la Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, por no tener materiari vigencia en la atualidad, en términos de lo expuesto en los Considerandos del presente Dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Febrero de 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCION A MOVIMIENTOS SOCIALES

Dip. Felicitas Hernández Montaña
Integrante

Dip. María de Jesús Melgar Vásquez
Integrante

Dip. Juan Barrota Olivera Guadalupe
Presidente

Dip. Eva Méndez Luis
Integrante

Dip. Alejandro Aparicio Santiago
Integrante

Estas firmas corresponden al expediente número 1 de la Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales.